

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

D-779/19-20

La Plata, 9 de mayo de 2019

Señor
Presidente del Honorable Senado
Dr. Daniel Salvador
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de
L E Y**

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de un (1) año la vigencia de la Ley N° 14.262, modificada por las Leyes N°14.366, N°14.521, N°14.593, N°14.713, N°14.826, N°14.935 y N°15.120 a partir de la fecha de vencimiento de esta última.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo a la Resolución vigente se acompaña el expediente D-779/19-20.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.



Dra. CRISTINA TABOLARO
Secretaría Legislativa
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



MARISOL MERQUEL
Vicepresidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires